

GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

Artículo Segundo: CARACTER DE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA. Las decisiones, actos, actuaciones, informaciones, y documentos generados por el Consejo Superior, el Consejo Universitario y las diferentes unidades y departamentos que integran los Subsistemas de la Universidad de Margarita, tendrán el carácter de públicos por el hecho de aparecer en la Gaceta Universitaria de UNIMAR, cuyos ejemplares tendrán fuerza y valor de documento público.



UNIMAR

**Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe**

GACETA UNIVERSITARIA

Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria N° 001

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria N° 001

Con este primer número de la Gaceta Universitaria, se da cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 40 de la Ley de Universidades. Es el órgano de información oficial de la Universidad, y por ende debe recoger en sus páginas los más importantes actos y decisiones de los órganos directivos de la Universidad.

Regularmente ha de editarse trimestralmente y esperamos cumplir con esa pauta, para lo cual contaremos con la colaboración de quienes tenemos el compromiso de editarla. Este órgano circulará y llegará a todas las áreas de la comunidad universitaria sirviendo a los fines de difundir y dar a conocer las más importantes decisiones de los órganos directivos y autoridades universitarias.



SUMARIO

CNU

Autorización de la **CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Número 36.566, de fecha 23 de Octubre de 1998.

Autorización del **FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Número 36.587, de fecha 23 de Noviembre de 1998.

Autorización de la Creación de la **CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 37.592, de fecha lunes 16 de Diciembre de 2002.

Aprobación del **PROYECTO DE CREACIÓN DE LA MENCIÓN: DISEÑO GRÁFICO DE LA LICENCIATURA EN ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, según Acta N° 404 de la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Universidades, Secretariado Permanente, de fecha 19 de Marzo de 2002.

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 37.984, de fecha 21 de Julio de 2004.

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.003, de fecha 18 de Agosto de 2004.

Autorización de la **MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.049, de fecha 22 de Octubre de 2004.

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.234, de fecha 22 de Julio de 2005.

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.508, de fecha 25 de Agosto de 2006.

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.833, de fecha 17 de Diciembre de 2007.

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 39.003, de fecha 27 de Agosto de 2008.

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 36.587, de fecha 24 de Noviembre de 2008.

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 39.487, de fecha 13 de agosto de 2010.

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria N° 001

CNU

Autorización de la **CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Número 36.566, de fecha 23 de Octubre de 1998, cuyo texto se muestra a continuación:

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Resolución por la cual este Consejo emite opinión favorable a la creación de la Universidad Privada de Margarita, Unimar.

REPÚBLICA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE NRO. 25
CARACAS, 05 DE OCTUBRE DE 1998

El Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el capítulo I del instructivo para la tramitación de proyectos de fecha 15 de junio de 1994.

RESUELVE

Primero:

Emitir opinión Favorable a la Creación de la Universidad Privada de Margarita, UNIMAR, cuya sede será en Porlamar, Estado Nueva Esparta. Con la siguiente programación académica.

FACULTAD	CARRERAS	TÍTULOS
Ciencias Económicas y Sociales.	Administración. Contaduría Pública.	Licenciados en Administración. Licenciados en Contaduría.
Humanidades, Artes y Educación.	Artes. Educación Integral. Idiomas Modernos.	Licenciados en Artes. Licenciados en Educación Integral. Licenciados en Idiomas Modernos.
Ciencias Jurídicas y Políticas.	Derecho.	Abogado.
Ingeniería.		

Segundo:

Elévese la presente resolución al Ejecutivo Nacional a los fines que sea considerado el otorgamiento de la autorización de funcionamiento de la Universidad Privada de Margarita.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CESAR AUGUSTO BRICEÑO R.
Ministro de Educación "E"
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

MARÍA EUGENIA MORALES G.
Secretaria Permanente.

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria N° 001

Autorización del **FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Número 36.587, de fecha 23 de Noviembre de 1998, cuyo texto se muestra a continuación:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.043, mediante el cual se autoriza el funcionamiento de la Universidad Privada de Margarita "Unimar", con sede en Porlamar, Estado Nueva Esparta.

Decreto N° 3.043 20 de noviembre de 1998

RAFAEL CALDERA
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 8 y 173 de la Ley de Universidades, oída la opinión favorable del Consejo Nacional de Universidades, contenida en la resolución N° 25 de fecha 05 de octubre de 1998, publicada en la Gaceta Oficial de la República 36.566, de fecha 23 de octubre de 1998.

CONSIDERANDO

Que es propósito y deber del Ejecutivo Nacional estimular, proteger y fomentar las iniciativas tendentes a elevar el nivel cultural y educativo de las respectivas regiones del país.

CONSIDERANDO

Que el desarrollo económico-social de Venezuela requiere esfuerzos concretos que conduzcan a un mejor aprovechamiento de nuestros recursos humanos, mediante la formación de los profesionales de alto nivel que demanda el progreso del país.

DECRETO

Artículo 1°: autorizo el funcionamiento de la Universidad de Margarita (UNIMAR), con sede en Porlamar, Estado Nueva Esparta.

Artículo 2°: la Universidad Privada de Margarita (UNIMAR) contara con las facultades, escuelas e institutos que fueron aprobadas por el Consejo Nacional de Universidades de conformidad con la Ley.

Artículo 3°: el Ministerio de Educación queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Caracas a los veinte días del mes de noviembre de 1998. Año 188° de la Independencia y 139°, de la Federación (L.S)

RAFAEL CALDERA

Autorización de la Creación de la **CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 37.592, de fecha lunes 16 de Diciembre de 2002, cuyo texto se muestra a continuación:

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Resolución mediante la cual se emite opinión favorable a al creación de la Escuela y Carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Margarita, con sede en el Valle del Espíritu Santo, Estado Nueva Esparta.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N°219, CARACAS 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN

EL Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 26 de noviembre del 2002, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el capítulo 11 del Instructivo para la Tramitación de Proyectos Vigentes y en atención a la solicitud que elevara al Cuerpo la Universidad de Margarita.

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria N° 001

RESUELVE

Emitir opinión favorable a la creación de la **Escuela y Carrera de Ingeniería de Sistemas** de la Universidad de Margarita con sede en el Valle del Espíritu Santo, Estado Nueva Esparta, se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados el título de Ingeniero de Sistemas, cumplido los requisitos establecidos en el Instructivo para la Tramitación de Proyectos Vigentes. La matrícula inicial de la carrera de Ingeniería de sistemas es de cien (100) estudiantes. La Oficina de Planificación del Sector Universitario efectuara el seguimiento y control mediante visitas de inspección a fin de verificar el avance progresivo de la planta física y equipamiento, de acuerdo a su plan de desarrollo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

HÉCTOR AUGUSTO NAVARRO DÍAZ
Ministro de Educación Superior

Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente.

Aprobación del **PROYECTO DE CREACIÓN DE LA MENCIÓN: DISEÑO GRÁFICO DE LA LICENCIATURA EN ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, según Acta N° 404 de la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Universidades, Secretariado Permanente, de fecha 19 de Marzo de 2002, cuyo texto se muestra a continuación:

De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente con relación a la situación académico – administrativa del **Proyecto de Creación de la mención: Diseño Gráfico de la Licenciatura en Artes**, de la Universidad de Margarita, con sede en El Valle del Espíritu Santo, Nueva Esparta. Se concluye que los ajustes curriculares en los estudios de Artes Plásticas no significan modificación alguna en la estructura de la Facultad de Artes, ni tampoco en la Escuela de Artes, por lo tanto se considera esta materia como un punto de información al Consejo Nacional de Universidades.

HECTOR NAVARRO DÍAZ

Ministro – Presidente

Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG

Secretaria Permanente

Consejo Nacional de Universidades

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 37.984, de fecha 21 de Julio de 2004, cuyo texto se muestra a continuación:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

Resoluciones por los cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los programas de posgrados que en ellas se indican.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 092, CARACAS 30 DE JUNIO DE 2004**

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria de 25 de junio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado .

RESUELVE

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado **Especialización en Gerencia de la Información**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, sede: Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, Campus Universitario, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.



COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

HÉCTOR AUGUSTO NAVARRO DÍAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.003, de fecha 18 de Agosto de 2004, cuyo texto se muestra a continuación:

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Resoluciones por las cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los programas de posgrados que en ellas se señala.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 106, CARACAS 03 DE AGOSTO DE 2004

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado **Especialización en Ciencias Ambientales**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

HÉCTOR AUGUSTO NAVARRO DÍAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 107, CARACAS 03 DE AGOSTO DE 2004

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.



RESUELVE

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado **Especialización Técnica en Ciencias Ambientales**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

HÉCTOR AUGUSTO NAVARRO DÍAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

Autorización de la **MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA** publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.049, de fecha 22 de Octubre de 2004, cuyo texto se muestra a continuación:

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Resolución por las cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los programas de postgrados que en ellas se señala.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 130, CARACAS, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004

RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado .

RESUELVE

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **Maestría en Ciencias Ambientales**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FAVIO QUIJADA SALDO
Ministro (E) de Educación Superior

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

GACETA UNIVERSITARIA



UNIMAR

Universidad de Margarita
Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Marzo de 2012

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria N° 001

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA** publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.234, de fecha 22 de Julio de 2005, cuyo texto se muestra a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resoluciones por la cuales se refrendan los acuerdos aprobados e identificados con los números que en ellas se mencionan.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 26, CARACAS, 25 DE MAYO DE 2005**

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado .

ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **Especialización en Gerencia de Servicios**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SAMUEL R. MONCADA ACOSTA
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaria Permanente

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 27, CARACAS, 25 DE MAYO DE 2005**

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado .

ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **Especialización Técnica en Gerencia de Servicios**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SAMUEL R. MONCADA ACOSTA
Presidente del Consejo Nacional de
Universidades

ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaria Permanente



Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.508, de fecha 25 de Agosto de 2006, cuyo texto se muestra a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resoluciones por la cuales se refrendan los acuerdos aprobados e identificados con los números que en ellas se mencionan.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 020, CARACAS, 10 DE MAYO**

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **Especialización en Finanzas**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SAMUEL R. MONCADA ACOSTA
Presidente del Consejo Nacional de
Universidades

ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaria Permanente

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA** publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 38.833, de fecha 17 de Diciembre de 2007, cuyo texto se muestra a continuación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Resoluciones por la cuales se refrendan los acuerdos aprobados e identificados con los números que en ella se especifican.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 166, CARACAS, 28 DE NOVIEMBRE DE 2007**

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.



ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **Especialización en Gerencia Tributaria**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LUIS A. ACUÑA CEDEÑO

Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaria Permanente

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 39.003, de fecha 27 de Agosto de 2008, cuyo texto se muestra a continuación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Resoluciones por la cuales se refrendan los acuerdos aprobados e identificados con los números que en ella se mencionan, en los términos que en ellas se señalan.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 073, CARACAS, 06 DE AGOSTO DE 2008**

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **Especialización en Derecho Procesal Civil**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LUIS A. ACUÑA CEDEÑO

Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaria Permanente

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 36.587, de fecha 24 de Noviembre de 2008, cuyo texto se muestra a continuación:



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN SUPERIOR
CNU**

Resolución mediante la cual se refrendan los acuerdos aprobados e identificados bajo los números que en ella se mencionan, en los términos que en ella se indican.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 121, CARACAS 04 DE NOVIEMBRE DE 2008**

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado .

ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado **Especialización en Gerencia Educativa**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Campus Universitario, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LUIS A. ACUÑA CEDEÑO
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaria Permanente

Autorización de la **ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA** publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 39.487, de fecha 13 de agosto de 2010, cuyo texto se muestra a continuación:

CNU

Acuerdos mediante los cuales se acreditan los Programas que en ellos se indican, en las universidades que en ellos se señalan

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 111, CARACAS, 04 DE AGOSTO DE 2010**

El Consejo Nacional de Universidades en su Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2004, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20-11-01 y de acuerdo al Informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado .

ACUERDA

Autorizar la creación y funcionamiento del programa de postgrado: **Especialización en Salud Ocupacional**, modalidad presencial, de la Universidad de Margarita, Sede: Campus Universitario, Av. Concepción Mariño, Sector Toporo, El Valle del Espíritu Santo, Isla de Margarita, Estado Nueva Esparta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDGARDO ANTONIO RAMÍREZ
Presidente del Consejo Nacional de
Universidades

ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaria Permanente



ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO ART. 40

Parágrafo 2°: Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus Resoluciones.

Parágrafo 6°: Publicar la Gaceta Universitaria, órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los Organismos Directivos de la Institución.

**Ley de Universidades Gaceta Oficial N° 1,429
Extraordinaria del 08 de Septiembre de 1970.**

ÓRGANO OFICIAL DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEMÁS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.

ANTONIETA ROSALES DE OXFORD
Secretaria General

ILDEMAR SALAZAR VILLEGAS
Asistente de Publicaciones

CONSEJO UNIVERSITARIO

GERARDO APONTE CARMONA
Rector

JOSÉ MIGUEL CAMINO AGUILERA
Vicerrector Académico

LUIS ALFREDO ABDELNOUR
Vicerrector de Extensión

ANTONIETA ROSALES DE OXFORD
Secretaria General

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY U.
Consejo Superior

ALESSANDRA D'ALTORIO LUNA
Dirección General de Administración
Invitada Especial

ANA LUISA GANDICA SILVA
Decana de Ciencias Jurídicas y Políticas

JOSÉ MARTÍN CARABALLO
Decano de Ciencias Económicas y Sociales

OSWALDO LUCENA
Decano de Humanidades, Artes y Educación

ORLANDA REYES DE TOCHÓN
Decana de Ingeniería y Afines

DAMELIS VÁSQUEZ
Decana de Estudios Generales

JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ
Decano de Investigación y Postgrado

CATALINO CORDOVA
Representante de Egresados

Representante Estudiantil